



Convenio de colaboración entre
la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO
y
el ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE CULTURA DE
TALavera DE LA REINA
para el desarrollo del Programa
CULTURAL TALavera 2019.

Toledo, a 2 AGO de 2019

REUNIDOS

De una parte **D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO**, Presidente de Excma. Diputación Provincial de Toledo, CIF P4500000G, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario General de la Corporación.

De otra, **D. CARLOS GIL SANZ**, Presidente del Organismo Autónomo Local de Cultura de Talavera de la Reina, con CIF P45000371

Todas las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para obligarse en virtud del presente Convenio, y

MANIFIESTAN

Primero.- Que la Diputación Provincial de Toledo, participa en este Convenio en virtud de la competencia que sobre cooperación en el fomento del desarrollo socio-cultural y de los intereses peculiares de la provincia, le atribuye el artículo 36.1 d) y e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo.- Que la actividad cultural organizada y coordinada por la Administración municipal y provincial, en colaboración con otras Instituciones, está permitiendo el acceso de numerosos ciudadanos a una cultura de calidad y de carácter estable en el municipio de Talavera de la Reina.

Tercero.- Que al objeto de mantener una política de promoción y fomento de la cultura en todos nuestros municipios, es voluntad compartida por el Organismo Autónomo Local de Cultura de Talavera de la Reina y la Diputación Provincial aunar esfuerzos a fin de optimizar los recursos existentes y alcanzar mejores resultados en beneficio de los ciudadanos.

Cuarto.- Que la Diputación Provincial de Toledo, en adelante la Diputación, tiene como objetivos de sus acciones, entre otros, la promoción y la cooperación en programas de desarrollo cultural compartiendo con el Organismo Autónomo Local de Cultura de Talavera de la Reina el papel que desempeña la Cultura en el desarrollo socioeconómico de nuestros pueblos, reconociendo ambos explícitamente a la Cultura como factor de progreso e integración social y de ciudadanía. Estos objetivos constituyen las razones de interés público, social y cultural suficientes para justificar la directa concesión de la subvención que este convenio regula, así como la necesidad y oportunidad de su concierto.

Quinto.- Que para conseguir estos objetivos acuerdan ambas partes crear una estructura de colaboración denominada CULTURAL TALAVERA que servirá para impulsar y dinamizar la actividad cultural en este municipio.

En base a las anteriores consideraciones, ambas partes acuerda formalizar un Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio: Es objeto del presente Convenio la cooperación económica entre la Diputación Provincial de Toledo y el Organismo Autónomo Local de Cultura de Talavera de la Reina para el desarrollo del programa CULTURAL TALAVERA 2019 y sus actividades culturales.

Segunda.- Aportaciones económicas de los agentes financiadores: La Diputación aportará hasta treinta y cinco mil (35.000 €) euros, gestionados a través de los presupuestos del Área de Promoción Cultural y Educativa, de un presupuesto global estimado del evento cultural objeto de subvención que se cifra en 80.000 euros destinados a la realización de Actividades Culturales, equivalente al 43,75% del mismo.

Tal aportación económica, se efectuará con aplicación de la partida presupuestaria 2019/3340/46200.- *Transferencias corrientes. A Ayuntamientos.*



Tercera.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención: El importe del crédito comprometido por la Diputación Provincial de Toledo en este Convenio se abonará, previo el reconocimiento de las obligaciones económicas derivadas del mismo y su fiscalización, en dos pagos que se llevarán a cabo de la siguiente forma:

A).- Un primer pago del 50% del total del importe subvencionado, 17.500,00 euros, tras la firma del Convenio.

B).- El restante 50% (17.500,00 €), una vez que el Organismo Autónomo Local de Cultura de Talavera de la Reina, tras la celebración de las actividades culturales objeto de este Convenio, presente a la Diputación una **Memoria descriptiva** sobre las acciones desarrolladas, así como la **Cuenta Justificativa** del presupuesto liquidado de gastos e ingresos efectivamente realizados, acompañada de la correspondiente **Certificación del Interventor de Fondos** (no será necesario el envío de los justificantes individuales) que incluirá: número de factura, fecha, proveedor, concepto e importe, en la que se expresen los gastos efectuados y directamente relacionados con la organización, desarrollo y ejecución del Programa Cultural Talavera 2019 objeto de subvención, conforme exige el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones y el Real Decreto 1496/2003 de 28 de noviembre. Posteriormente, y previa tramitación del preceptivo expediente de gasto, se procederá a abonar, mediante transferencia bancaria al Organismo Autónomo Local de Cultura de Talavera de la Reina, el importe correspondiente de la aportación comprometida por la Diputación.

Si el importe efectivamente justificado fuera inferior al presupuesto o coste global del proyecto presentado y/o hubiera concurrido con otras fuentes de financiación para la misma finalidad, se abonará por la Diputación la parte proporcional correspondiente de aquel.

Cuarta.- Compatibilidad: Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que, para el mismo fin, el Organismo Autónomo Local de Cultura de Talavera de la Reina haya obtenido o pueda obtener de otras administraciones públicas o personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de la actividad subvencionada, siendo incompatible con otras de la Diputación para la misma finalidad. En su caso, la concurrencia de otras subvenciones o recursos que financien el evento deberá quedar expresamente acreditada en la Cuenta justificativa precitada.

Quinta.- Publicidad de la cofinanciación: El Organismo Autónomo Local de Cultura de Talavera de la Reina en el desarrollo y ejecución del proyecto objeto de este Convenio, **Cultural Talavera 2019**, hará constar en la publicidad que del mismo se realice, en todo tipo de soporte, el patrocinio y la colaboración de la Diputación Provincial de Toledo, y/o mediante la inserción del logotipo, junto con las de los restante agentes cofinanciadores, en su caso.

La Diputación podrá estar debidamente representada en todas las presentaciones del Programa ante los medios de comunicación, para lo cual el Organismo Autónomo Local de Cultura de Talavera de la Reina deberá de comunicar la fecha de tal presentación con antelación debida.

Sexta.- Incorporaciones al Convenio: Con la aprobación de las Instituciones firmantes, podrán incorporarse al presente Convenio otros nuevos miembros interesados en el desarrollo de la actividad del **Cultural Talavera 2019**, previa aceptación de los criterios y líneas de actuación que animan y dan vida al presente Convenio.

Séptima.- Régimen de incumplimientos: El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones anteriores podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación Provincial y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Octava.- Vigencia del Convenio: El presente Convenio agotará su vigencia, una vez aprobado y firmado, con la finalización de la ejecución de las actividades culturales enmarcadas dentro del **Cultural Talavera 2019**, objeto de la subvención, en todo caso el 31 de diciembre de 2019.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio de colaboración, por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.

**Por la Excm. Diputación Provincial
de Toledo**



Fdo.: Álvaro Gutiérrez Prieto

**Por el Organismo Autónomo
local de cultura de Talavera de la Reina**

Fdo.: Carlos Gil Sanz

El Secretario de la Corporación



Fdo.: José Garzón Rodelgo